Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 226/2023
(Resolución Municipal Número Doscientos veinte y seis /Año Dos Mil Veintitrés)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO PLURIANUAL AÑO 2023 y 2024, CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM.

Fram, 27 de marzo de 2023.-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal donde solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Ofertas Nº 01/2023 de provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en la escuelas (cocinando), para las Instituciones Educativas del Distrito de Fram, a ser imputado en el Rubro 848-30-003.-

CONSIDERANDO: Que es necesario este procedimiento de acuerdo al Art. Nº 212 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010, donde expresa "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, así como la autorización para realizar los llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.

Que, la Ley Nº 7050/2023 APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 de acuerdo al Art. Nº 193. Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2024, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato.

POR TANTO,
LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO PLURIANUAL AÑO 2023 y 2024, CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM.

Art. 2º) AUTORIZAR AL INTENDENTE MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO PLURIANUAL AÑO 2023 y 2024, CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM

Art. 3º) COMUNICAR a quien corresponda y, cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Sra. Liz Paola Lange S. Secretaria Junta Municipal	Sra. Marta Betiana Urba Z. Presidente Junta Municipal
Sra. Nora Chaves de Segovia Secretaria Municipal	Lic. Carlos Daniel Tkachik. Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM - PRESIDENCIA -

MUNICIPALIDAD DE FRAM - INTENDENCIA -